**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**
**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 315 DE 2025**

San Agustín, veintidós (22) de diciembre de 2025

Señor (es):
CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA
C.C. y NIT.: 76322978, NIT: 76322978-6
Dirección: Carrera 28 No. 26-41 Sur Nieva -Huila
Celular: 3125210992
Correo electrónico: cafo1976@gmail.com

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-061-2025, cuyo objeto es: CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL SECTOR LLANADA DE NARANJOS EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTIN HUILA.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL SECTOR LLANADA DE NARANJOS EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTIN HUILA.

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

**ESPECIFICAS-**

**EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir la totalidad de los requisitos definidos por el Municipio de San Agustín para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.

- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** como requisito para la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al supervisor del contrato para su revisión y aprobación,

máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra: i) flujo de inversión mensual de la consultoría, ii) programa de inversión del anticipo, iii) las garantías que amparan el contrato, iv) cronograma de trabajo y programación para le ejecución del contrato, v) personal propuesto en la oferta detallando modalidades de contratación y adjuntando hojas de vida y afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL)

- Es responsabilidad del **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, revisado y aprobado por el supervisor del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el **CONTRATISTA** deberá: i) Presentar informes mensuales de inversión y buen manejo de anticipo, ii) Órdenes de pagos firmadas, con las facturas o soportes respectivos,
  iii) Extracto final de la fiducia, iv) Certificación de la fiducia, emitido por la entidad bancaria respectiva. v) Certificación de rendimientos financieros generados, emitida por la entidad bancaria respectiva.

- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.

- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato.

- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella (Resolución 4401 de 2017) y demás normativas vigentes aplicables a la red vial terciaria.

- **El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá apoyar el trámite ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos y/o licencias requeridas para la presentación del proyecto, en caso de ser necesario.

- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá realizar el acompañamiento y atención de observaciones emitidas por las entidades que viabilizan el proyecto, para su subsanación y hasta la obtención del concepto de viabilidad o concepto de conformidad técnico, en caso de ser necesario.

- **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar que las obras relacionadas con el diseño y futura construcción de estas cuenten con los respectivos conceptos técnicos en temas relacionados con la Gestión de Riesgo de Desastre, Autoridades ambientales (Si aplica) y se ajusten a la normatividad vigente en esa materia.

- Para el desarrollo del objeto del presente proceso CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA

CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL SECTOR LLANADA DE NARANJOS EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTIN HUILA, se requiere de las siguientes actividades específicas del proyecto en los términos y especificaciones establecidas.

El Municipio de San Agustín cuenta con el estudio topográfico y geotécnico, los cuales serán entregados al Consultor una vez se legalice el contrato y con la firma del Acta de Inicio de este, a partir de los cuales realizará los siguientes estudios y diseños.

- Diseño Estructural, con sus respectivas memorias de cálculo, diseños y planos con sus respectivas plantas y detalles que permitan la construcción de la vía.
- Diseño Hidráulico y ambiental de acuerdo con las condiciones del terreno, topografía, vía, y fuentes hídricas existentes, obteniendo los respectivos estudios y diseños necesarios para la correcta y completa construcción de las obras a ejecutar
- Estudios de Seguridad vial y tránsito, teniendo en cuenta las condiciones del terreno, las condiciones de la vía, las normas de tránsito estipuladas por el INVIAS y demás normas que lo complementen y regulen
- Elaboración de presupuesto de obra. Incluye memorias de cantidades, análisis de precios unitarios, presupuesto general, cronograma de inversión, listado de precios, presupuesto de interventoría y análisis y desglose de indicadores, AIU y factor multiplicador. Estudio de mercado. Elaboración de Cronograma de obra
- Elaboración de Especificaciones Técnicas. Incluye, para cada actividad, proceso constructivo, materiales a utilizar y proporciones, medida de pago, conforme a normas colombianas sobre uso de materiales y procesos constructivos.
- Elaboración de Informes de cada componente de diseño del proyecto. Incluye metodología y alcance, información recolectada, cálculos y memorias, recomendaciones y conclusiones.
- Presentar diseños que cumplan con las normas técnicas nacionales, asegurando la correcta adaptación al terreno y análisis de calidad del agua
- El consultor deberá resolver cualquier novedad presentada en el marco de la calidad del servicio durante el proceso de la viabilidad técnica, subsanando los requerimientos técnicos necesarios para la respectiva viabilidad del mismo.
- Asistir a comités técnicos de manera periódica con el fin de mantener informada a la Administración Municipal, sobre el avance en la ejecución del contrato de consultoría.
- Asistir a las reuniones que programe el supervisor de la Administración Municipal de San Agustín.
- Presentar informes mensuales, detallando las labores realizadas durante el periodo.
- Cumplir con el cronograma propuesto y aprobado por la Supervisión.

| CANT. | DESCRIPCIÓN | F.M. | DISP. | VALOR SALARIO | ME SES | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | | |
| 1 | INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA DIRECTOR CONSULTORIA | 2,2 | 100% | $ 4.250.000 | 1 | 9.350.000,0 |
| 2 | INGENIERO CIVIl ESPECIALISTA EN VIAS | 2,2 | 50% | $ 5.050.000 | 1 | 5.555.000,0 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA | 2,2 | 50% | $ 5.050.000 | 1 | 5.555.000,0 |
| 4 | INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICO | 2,2 | 30% | $ 5.050.000 | 1 | 3.333.000,0 |
| **( A ) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | | **23.793.000,0** |
| **( B ) SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | | **0,0** |
| **( C ) = ( A+B ) TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | | | **23.793.000,0** |
| **DESCRIPCIÓN** | | **UNIDAD** | **COSTO MENSUAL** | **CANTIDAD** | **MESES** | |
| **COSTOS INDIRECTOS** | | | | | | |
| Arrendamiento de oficina | | MES | $ 600.000 | 1 | 1 | 600.000,0 |
| Servicios publicos | | MES | $ 350.000 | 1 | 1 | 350.000,0 |
| Gastos de oficina (Fotocopias, papeleria, registro fotografico, imágenes, planos y video, equipos y otros | | GLB | $ 1.500.000 | 1 | 1 | 1.500.000,0 |
| Otros gastos administrativos (Impuestos, estampillas, Polizas, etc) | | GBL | $ 6.950.277 | 1 | | 6.950.277,3 |
| **( D ) TOTAL COSTOS INDIRECTOS** | | | | | | **9.400.277,3** |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACIÓN ( C ) + ( D )** | | | | | | **33.193.277,3** |
| **IVA 19%** | | | | | | **6.306.722,7** |
| **VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA APROXIMADA AL PESO** | | | | | | **39.500.000,0** |

**TERCERA: OBLIGACIONES**:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**GENERALES:**
Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza

del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
- Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
- Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
- Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

- Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
- Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
- Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el contrato.
- Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

**CUARTA: VALOR**: El valor del presente contrato será por la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:**

El Municipio de SAN AGUSTÍN pagará al Contratista el valor del presente contrato, bajo la autorización previa de la supervisión, de la siguiente manera:

1) ANTICIPO El Municipio entregará como anticipo el 50% del valor total del contrato que se

amortizará de acuerdo a las actas parciales. El saldo se pagará mediante actas parciales hasta el 95% del valor total, previo visto bueno del supervisor.

2) El restante en actas parciales, y un 5 % a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
• Presentación de Factura cuando corresponda.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

a. Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b. Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
c. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
d. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, pólizas actualizadas, entre otros).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de SAN AGUSTÍN al contratista se realizará mediante transacciones bancarias.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
**Nota:** El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio

**SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000977. RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 260401-ONCE DOC SGP OTROS SECTORES FECHA: 04 de DICIEMBRE de 2025; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**SÉPTIMA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo oficial para la ejecución del contrato, hasta el 27 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha del acta de inicio que será suscrita entre el supervisor y el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la legalización del contrato. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la entrega de la obra, se cobrará al contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato.

El proponente a quien se le adjudique el contrato presentará a la Secretaría Planeación Territorial y Desarrollo Económico, el cronograma de avance de los trabajos e inversiones. Este programa deberá elaborarse para la obra objeto de la presente licitación y será presentado en forma de gráfico de barras, indicando los tiempos e inversiones (flujo de fondos), para la ejecución de las mismas, así como el plazo total en días calendario necesario para cada una de las actividades y su terminación definitiva. La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por el Municipio de SAN AGUSTÍN.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN:** El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es secretario de Planeación y Desarrollo Económico.

**NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

**DÉCIMA:** El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del Contrato | 20% del valor total del contrato |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Hasta [la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo] | 100% del valor total del anticipo |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato | Plazo del Contrato y tres (3) años más. | 20% del valor del contrato |
| Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Por el termino de duración del contrato y un año más | 20% del valor del contrato |

**UNDÉCIMA:** De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA, C.C. y NIT.: 76322978, Nit: 76322978-6 Dirección: Carrera 28 No. 26-41 Sur Nieva -Huila Celular: 3125210992 Correo electrónico: cafo1976@gmail.com queda informada de la aceptación de su oferta.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA**

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.